



Mocoa, Putumayo, 05 de septiembre de 2023. El secuestre designado en este asunto no cumplió rindió el informe dentro del término que le fue concedido.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: VERBAL
Radicado No. 860013103001 2022-00062-00
Demandantes: José Luis Mora Zambrano
Demandado: Raúl Andrés Bastidas Chamorro

Asunto: Compulsa copias.

Mocoa, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Con ocasión de la materialización de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto, se designó en calidad de secuestre al señor Manuel Antonio Garcés Cruz.

A pesar de tal designación, el expediente de este proceso no obra constancia alguna de que el secuestre haya rendido cuentas en la periodicidad que le exige la ley, ni en las oportunidades que le han sido solicitadas por este juzgado, tal como consta en el auto del día 27 de julio de 2023.

Ahora bien, no se deja de lado que a través del escrito allegado al juzgado el día 12 de julio del presente año, el auxiliar de la justicia solicitó que le fuera concedido un tiempo adicional para ese cometido, al menos un mes y medio, toda vez que, en su dicho, debía sortear afecciones a su estado de salud que le demandaba trasladar su residencia temporalmente a la ciudad de Bogotá D.C.

Al respecto, es dable recordar lo previsto en el Art. 51 y 52 del CGP, quien sea designado como secuestre y que en tal virtud deba administrar dinero o bienes, le asiste, entre otras obligaciones, la rendir cuentas mensualmente de su gestión, sin perjuicio de que le sean solicitadas en oportunidades diferentes por parte del juez de conocimiento.

En ese orden, en vista de que se agotó el periodo de tiempo solicitado por el secuestre para cumplir sus obligaciones en el marco de este proceso, y ante su conducta empecinada en inobservar las obligaciones que, por ministerio legal, recaen sobre el auxiliar de la justicia en un proceso judicial, se compulsará copias ante las autoridades competentes para que adelantes las actuaciones respectivas.

Bajo tales circunstancias, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Compulsar copias al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y a la Procuraduría General de la Nación Regional Putumayo, para que adelanten las actuaciones en el marco de su competencia frente al señor Manuel Antonio Garcés Cruz, identificado con CC



1.124.849.179, producto de que ha inobservado sus obligaciones como secuestre en este asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fe8cef1a8c481e5651591ac184aa8019941775ac0a6e4f42e82cb527ab312b**

Documento generado en 05/09/2023 06:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>